



DECRETO N° 2568

TEMUCO, 16 AGO 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983, de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba y desagregan los presupuestos de ingresos y gastos del municipio para el año 2018.

2.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.210 del 11.07.2016, que designa encargados del servicio de traslado de pasajeros en sus respectivas Unidades a quienes son usuarios directos de éstos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 7.747 del 30.07.2018 que contrata a contar del 01.08.2018 para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario a Don Manuel González Suazo.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de actualizar el nombre del Inspector Técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Modifíquese la designación mencionada en el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 2.210 del 11.07.2016, nombrando al funcionario don Manuel Alejandro González Suazo, Rut. _____, Técnico a contrata, Gr 10 E.M.

2.- Designese al funcionario municipal individualizado, como Inspector Técnico del servicio "Traslado de pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco", sin perjuicio de sus funciones habituales.

3.- Déjese establecido que, en ausencia del Inspector Técnico Titular, podrá asumir esta responsabilidad el funcionario que lo reemplace, sin perjuicio de sus funciones habituales, como encargado del cumplimiento de las siguientes labores:

a) Verificar diaria y periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en el respectivo instructivo y en las bases de la licitación que dan origen a la propuesta.

b) Registrar faltas e informar el cumplimiento de horarios y funciones por parte del prestador del servicio.

c) Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de traslado de pasajeros, conforme a las necesidades de la Unidad.

d) Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de formulario anexo a la hoja de ruta o recorridos. En esta observación se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes siguiente al uso del servicio, junto a los demás antecedentes para el respectivo pago, no deberá presentar enmendaduras y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.

e) Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica y la Unidad del Parque Automotriz de todo requerimiento y contacto con el proveedor del servicio, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico y otros medios existentes. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica, cuando, habiéndose comunicado con el prestador del servicio de traslado de pasajeros, no se han atendido satisfactoriamente los requerimientos en la Unidad destinada.

4.- Dispóngase que, independiente de las responsabilidades asignadas al encargado y responsable de los vehículos, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales y visará los antecedentes de las multas derivadas de incumplimiento de las labores asignadas al prestador del servicio de traslado de pasajeros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR /LBG /occ.

c.c. Dideco
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
de Be